



CUT : 33448-2018

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 096 -2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 19 MAR 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 33448 – 2018, tramitado por el Señor Honorato Huaman Huari, en su calidad de presidente de la “Comisión de regantes San Martin de Porres” mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esta Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, el Informe Técnico N°045-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ-AT/PRSH concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación de la “Comisión de regantes San Martin de Porres” a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing. Freddy Romo
Romero
Nappa
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA

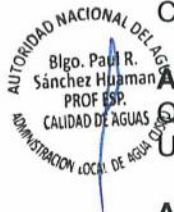
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Blgo. Paul R. Sánchez Huaman
PROP. ESP.
CALIDAD DE AGUAS
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de la "Comisión de regantes San Martín de Porres" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios de Agua Quillarumiyoc Chillcayoc – San Martín" conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las fuentes Cochacochayoc, Quillarumiyoc y Mutuypata, y está integrada al Sector Hidráulico Medio Vilcanota Mapacho, aprobado por Resolución Directoral N°062-2016-ANA/AAA XII.UV, ubicado en la Comunidad Campesina de San Martín jurisdicción, del Distrito Ancahuasi, Provincia de Anta, Departamento y Región Cusco, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Quillarumiyoc Chillcayoc – San Martín" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese




Ing. Froilan Exaltación Romoacca Naupa
Administrador
ALA CUSCO
Autoridad Nacional del Agua